

CÉDULAS DE RESULTADOS PRELIMINARES

ENTE	SECRETARÍA DE TURISMO	RESULTADOS PRELIMINARES TOTALES	03
CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ORDEN DE AUDITORÍA Y COMISIÓN N°	1293/DC/DGDE/2020 del 18 de junio de 2020 y 1578/DC/DGDE/2020 del 28 de julio de 2020	0
	EXPEDIENTE N°	08/N-12/2020	3 (1,2 y 3)
RESULTADOS PRELIMINARES DETERMINADOS EN AUDITORIA	ACTA N°	11/DGDE/2020 del 30 de junio de 2020	AUDITADO
	PERIODO	01 de enero al 15 de junio de 2020	OBSERVADO
	SEGUIMIENTO N°		
	N° OFICIO DEL ENTE		
	RUBROS AUDITADOS	Rubros: a) Control interno, b) Fondo Revolvente y c) Programa de Promoción Turística del Estado.	Respuesta Insuficiente

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>Orden de Auditoría y Comisión N° 1293/DC/DGDE/2020, del 18 de junio de 2020 y Acta de inicio de auditoría 11/DGDE/2020 de fecha 30 de junio de 2020, documentos mediante los cuales se dio inicio a la auditoría.</p> <p><b>CONTROL INTERNO</b></p> <p>La auditoría tuvo como objeto verificar y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad, que permita con mayor pertinencia medir los resultados y promover la rendición de cuentas respecto a comprobar que se hayan realizado con estricto apego a lo señalado por la normatividad. Derivado de la revisión realizada se determina que el Control Interno es deficiente debido a que no se cumple en la totalidad con la normatividad aplicable a los rubros revisados, se carece de supervisión en el manejo de los recursos asignados al fondo revolvente. El trabajo se realizó de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría pública, aplicando las técnicas que se consideraron necesarias.</p>		

Cédulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) - Control interno, b) - Fondo Revolvente y c) - Programas de Promoción Turística del Estado.  
 Periodo: 01 de enero al 15 de junio de 2020.  
 Fecha de Elaboración: 30 de noviembre de 2020

*Peet*

*DP*

**FONDO REVOLVENTE**

Derivado de la inspección, análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada, se determinó que la Secretaría de Turismo tiene asignado un fondo revolvente por un importe de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N)**, el cual se maneja en la cuenta bancaria número 00111394312 de BBVA, S.A., se procedió a realizar arqueo a los recursos asignados el día 10 de julio de 2020, determinándose una diferencia (sobrante) por \$14.63 (catorce pesos 63/100 MN), como se muestra enseguida:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Saldo en Bancos	\$697,348.25	
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>\$697,348.25</b>
Contra recibos pendientes de depósito por la SHP	\$93,325.40	
Documentación pagada pendiente de enviar a la SHP	\$4,727.75	
Anticipo a Proveedores	\$97,664.64	
Deudores Diversos	\$101,948.59	
Fondos Fijos habilitados	\$5,000.00	
<b>TOTAL DOCUMENTACIÓN</b>		<b>\$302,666.38</b>
<b>TOTAL DOCUMENTOS Y RECURSOS</b>		<b>\$1,000,014.63</b>
(Menos) Fondo asignado		<b>(\$1,000,000.00)</b>
<b>DIFERENCIA EXCEDENTE</b>		<b>\$ 14.63</b>

Por no ser relevante la diferencia determinada del arqueo SE CONSIDERA RESULTADO DE CONFORMIDAD.

*Paula* *dy*

RESULTADO PRELIMINAR 01	CLASIFICACIÓN:	(R)
	MONTO DETERMINADO:	\$183,368.85

**RETRASO EN EL TRAMITE DE REEMBOLSO DE LOS PAQUETES DE GASTOS DEL FONDO REVOLVENTE**

Derivado de la revisión de la documentación requerida mediante las solicitudes de información y documentación número AUD/08-01/2020 y AUD/08-02/2020 de fechas 30 de junio y 24 de julio respectivamente, la cual fue proporcionada por el Lic. Luis David González González, Director de Administración y Enlace designado mediante los oficios GDA/148/2020, CT/GDA/CRF/071/2020 y ST/DGA/0174/2020 de fechas 06 de junio, y 24 de julio de 2020 respectivamente, en relación a paquetes de gastos del fondo revolvente, se determinó lo siguiente:

a) En 3 paquetes de fondo revolvente que suman \$183,368.85 (Ciento ochenta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos 85/100 MN), se integraron 14 facturas que presentan una antigüedad mayor a 30 días en el trámite de reembolso, lo cual afecta la disponibilidad de recursos ya que dicho monto equivale al 18% del Fondo Revolvente asignado, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Proveedor	Fecha de la Factura	Fecha de recepción en la SHP	Importe
1	Álvaro Soltero García	23-mar-20	29-jun-20	\$ 7,487.22
2	Álvaro Soltero García	23-mar-20	29-jun-20	\$ 17,524.70
3	Álvaro Soltero García	23-mar-20	29-jun-20	\$ 35,021.56
4	Álvaro Soltero García	23-mar-20	29-jun-20	\$ 37,871.68
5	Álvaro Soltero García	23-mar-20	29-jun-20	\$ 17,103.04
6	María Vanessa Jurado Belloc	21-mar-20	29-jun-20	\$ 6,217.60
7	Grupo Automotriz Norpac SA de CV	08-abr-20	29-jun-20	\$ 12,574.98
8	María Vanessa Jurado Belloc	21-mar-20	29-jun-20	\$ 12,644.00
9	Martín Silva Chávez	03-mar-20	06-abr-20	\$ 2,668.00
10	Tiaquepaque Escolar SA de CV	22-feb-20	06-abr-20	\$ 19,757.47
11	Héctor González González	13-feb-20	06-abr-20	\$ 5,742.00

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a).- Control Interno, b).- Fondo Revolvente y c).- Programas de Promoción Turística del Estado.

Periodo: 01 de enero al 15 de junio de 2020.

Fecha de Elaboración: 30 de noviembre de 2020

*Beufbs* *AW*

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

12	Héctor González González	13-feb-20	06-abr-20	\$	6,913.60
13	Caserol Grupo Gastronómico	18-feb-20	06-abr-20	\$	660.00
14	Juan Luciano Macedo Cortes	11-feb-20	06-abr-20	\$	1,183.00
				Sumas	\$ 183,368.85

Ver detalle en Anexo 1

**Incumpliendo con la siguiente normatividad:**

**Manual para el manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco**

**Artículo 7.-** Los titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de: Controlar y custodiar los recursos económicos del fondo; observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina; registrar en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF en el Módulo de Fondo Revolvente las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a las partidas presupuestales y las cuentas contables correspondientes.

**Artículo 10.-** Los titulares de las Áreas Administrativas ante la Secretaría, deberán tramitar al menos un reembolso al mes y hasta el número de reembolsos de gastos que sean requeridos por la operación de la Dependencia, el monto total de los mismos, no deberá exceder del techo presupuestal mensual autorizado y disponible.

**Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco 2020**  
**Artículo 28.** La administración del Fondo Revolvente será responsabilidad de la Dirección Administrativa o su equivalente de cada una de las Dependencias del Gobierno del Estado, de igual manera deberán verificar que las erogaciones realizadas que efectúan de manera directa con cargo al mismo, se apliquen de conformidad al Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el que se ajusten al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de recursos a efecto de que su aplicación no implique adiciones.

**Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco**

**Artículo 14.** La Dirección de Administración tiene a su cargo la dirección y coordinación de las funciones administrativas internas para atender las necesidades de los recursos humanos, financieros y materiales de las distintas Unidades Administrativas, además de ser la encargada de dar soporte jurídico a las acciones que lleva a cabo la propia Secretaría en coordinación con las direcciones administrativa y jurídica de la Coordinación General, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

- II. Controlar y dar puntual seguimiento al ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría;
- X. Realizar los trámites administrativos necesarios para la operatividad de la Secretaría;

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

1.- El Titular de la Secretaría, deberá instruir por escrito al Director de Administración y al Jefe de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en controlar y custodiar los recursos del Fondo Revolvente, realizando en tiempo y forma el trámite de comprobación y reembolso de los gastos a la Secretaría de la Hacienda Pública, de manera que se cuente con la disponibilidad financiera

*Reyes*

*[Signature]*

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

para la operación, por lo que deben implementarse las medidas de control que se consideren necesarias al respecto.

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

1.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director de Administración para que aclare y/o justifique a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.

<b>RESULTADO PRELIMINAR 02</b>	<b>CLASIFICACIÓN:</b>	<b>(R)</b>
	<b>MONTO DETERMINADO:</b>	<b>\$ 17,343.00</b>

VIÁTICOS QUE EXCEDEN EL TABULADOR ESTABLECIDO

Derivado de la revisión de la documentación requerida mediante las solicitudes de información y documentación número AUD/08-01/2020 y AUD/08-02/2020 de fechas 30 de junio y 24 de julio respectivamente, la cual fue proporcionada por el Lic. Luis David González González, Director de Administración y Enlace designado mediante los oficios GDA/148/2020, CT/GDA/CRF/071/2020 y STDGA/0174/2020 de fechas 06 de junio, y 24 de julio de 2020 respectivamente, en relación a viáticos, se determinó lo siguiente:

a) En el paquete de fondo revolvente número 9, se autorizaron gastos de viáticos a 2 servidores públicos, que exceden los montos del tabulador establecido en la normatividad, por un importe de **\$17,343.00** (diecisiete mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 MN), sin que estos se justifiquen ya que se realizaron en domingo y el itinerario presentado no indica la atención de actividades oficiales.

**Ver detalle en Anexo 2**

**Incumpliendo la siguiente normatividad:**

Manual para la comprobación del gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco

Cedidas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a).- Control/Interno, b) .- Fondo Revolvente y c).- Programas de Promoción Turística del Estado.

Periodo: 01 de enero al 15 de junio de 2020.

Fecha de Elaboración: 30 de noviembre de 2020

*Receibos*

*[Signature]*

*[Signature]*

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>7. Sólo se podrán asignar comisiones para el desempeño de las actividades de carácter oficial, que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a objetivos institucionales, los programas o las funciones conferidas a las dependencias.</p> <p>37.- No se autorizará hospedaje en los siguientes casos:</p> <p><b>III.- Los días sábados y domingos, así como los días festivos.</b></p> <p>De manera excepcional y debidamente justificado, el superior jerárquico del comisionado podrá autorizar el hospedaje en los casos anteriores, contando con la autorización del titular de la Unidad Administrativa correspondiente.</p> <p><b>Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios</b></p> <p><b>Artículo 6.</b> El ejercicio del gasto se realizará bajo principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas de desarrollo, cumpliendo un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en los presupuestos de egresos.</p> <p><b>Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco</b></p> <p><b>Artículo 14.</b> La Dirección de Administración tiene a su cargo la dirección y coordinación de las funciones administrativas internas para atender las necesidades de los recursos humanos, financieros y materiales de las distintas Unidades Administrativas, además de ser la encargada de dar soporte jurídico a las acciones que lleva a cabo la propia Secretaría en coordinación con las direcciones administrativa y jurídica de la Coordinación General, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>II. Controlar y dar puntual seguimiento al ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría;</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>2.- El Titular de la Secretaría, deberá instruir por escrito al Director de Administración y al Jefe de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en controlar y custodiar los recursos del Fondo Revolvente, realizando en tiempo y forma el trámite de comprobación y reembolso de los gastos a la Secretaría de la Hacienda Pública, de manera que se cuente con la disponibilidad financiera para la operación, por lo que deben implementarse las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>2.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director de Administración para que aclare y/o justifique a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><b>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</b></p>		

*Rechts*  

PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO

RESULTADO PRELIMINAR 03	CLASIFICACIÓN:	(R)
	MONTO DETERMINADO:	\$7,142,710.20

EXPEDIENTES DE EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA INCOMPLETOS

Derivado de la revisión de la documentación requerida mediante las solicitudes de información y documentación número AUD/08-01/2020 y AUD/08-02/2020 de fechas 30 de junio y 24 de julio respectivamente, la cual fue proporcionada por el Lic. Luis David González González, Director de Administración y Enlace designado mediante los oficios GDA/148/2020, CT/GDA/CRF/071/2020 y ST/DGA/0174/2020 de fechas 06 de junio, y 24 de julio de 2020 respectivamente, así como la información y documentación vertida en los cuestionarios de control interno aplicados a la Dirección General de Promoción Turística y a la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional ambos con fecha 31 de julio de 2020, en relación al Programa de Promoción Turística del Estado, debido a la pandemia por el COVID 19, por el periodo de enero a junio 2020, únicamente se llevaron a cabo los eventos que se detallan a continuación:

No.	Nombre del Proyecto y/o Evento	Beneficiario	Importe Ejercido	Resultados o beneficios obtenidos del proyecto
1	Trade Show "Jalisco es México"	Servicios Profesionales para Expos, S.C.	\$1,104,430.20	Promoción de la marca "Jalisco es México"
2	"Tercera Carrera AFEET Capitulo Guadalajara"	Trottime S.A. de C.V.	\$ 38,280.00	Promoción de la marca "Jalisco es México"
3	Tradicionalistas fiestas regionales "Jalisco es México"	H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco	\$3,000,000.00	Promoción de la marca "Jalisco es México"
4	"Primer Festival de Pueblos Mágicos de Jalisco"	Municipio de Mazamitla, Jalisco	\$3,000,000.00	Promoción de la marca "Jalisco es México"
Importe ejercido al 31 de mayo de 2020			\$7,142,710.20	

Cédulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a).- Control interno, b) .- Fondo Revolvente y c).- Programas de Promoción Turística del Estado.

Periodo: 01 de enero al 15 de junio de 2020.

Fecha de Elaboración: 30 de noviembre de 2020

*Receibos* *dfg*

Resultando lo siguiente:

a) Se autorizaron recursos por \$7'142,710.20 (Siete millones ciento cuarenta y dos mil setecientos diez pesos 20/100 MN) para la realización de 4 eventos de Promoción Turística en el Estado sin que se haya encontrado en los expedientes respectivos soporte documental relativo a la acreditación por parte de los beneficiarios de la **capacidad técnica y operativa**, señalando en los cuestionarios de control interno que en el caso de proveedores turísticos se acredita a través del Registro Nacional de Proveedores de Turismo y cuando no son proveedores turísticos se cubre el requisito con la experiencia comprobada (currículum empresarial), lo cual se comprueba mediante la documentación respectiva y se entrega a la Dirección Administrativa.

b) Cabe mencionar que en el numeral 10.2 de las Reglas de Operación del Programa no se establece de forma precisa y concreta con cuales documentos se acredita y/o comprueba la capacidad técnica y operativa.

**Incumpliendo con la siguiente Normatividad:**

- Reglas de Operación del Programa de Promoción Turística del Estado de Jalisco**
- 4.3 Dependencia Responsable:** Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco.
- 4.4 Dirección o Unidad Operativa del Programa:**
  1. Dirección General de Promoción Turística
  2. Dirección General de Turismo Religioso
  3. Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional

**10.2 Requisitos para acceder al Programa**

2. Acreditar la personalidad jurídica y la capacidad técnica y operativa para la realización de las actividades de promoción turística o eventos, según sea el caso.

**Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado**

**Artículo 11.** Corresponde a la Dirección General de Promoción Turística, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Promover los destinos y productos turísticos con organismos públicos y privados, así como su subsecuente consolidación mediante acuerdos que permitan su desarrollo en el Estado;
- III. Determinar las acciones de promoción nacional e internacional que impacten de manera positiva en el desarrollo turístico del Estado;

**Artículo 12.** La Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional es la encargada de promover los proyectos estratégicos que tengan como eje principal la actividad turística buscando el desarrollo regional de dicha actividad.

I. Impulsar y coordinar proyectos estratégicos que favorezcan la dinámica de desarrollo de los destinos turísticos y sus zonas de influencia;

Cédulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a).- Control Interno, b) .- Fondo Revolvente y c).- Programas de Promoción Turística del Estado.

Periodo: 01 de enero al 15 de junio de 2020.


Fecha de Elaboración: 30 de noviembre de 2020


*Peetbs* *W* *W*




RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><b>Artículo 13.-</b> La Dirección General de Turismo Religioso es la encargada de planear, programar, promover y proyectar, en coordinación de la Dirección de Proyectos Estratégicos Transversales de la Coordinación General, los destinos del patrimonio religioso histórico cultural del Estado de Jalisco, creando un producto turístico exitoso y referente en todo México para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Promover los destinos con turismo religioso, las rutas peregrinas trazadas actualmente, así como la consolidación mediante acuerdos que permitan el desarrollo de nuevas rutas en el Estado de Jalisco.</p> <p><b>3.-</b> El Titular de la Secretaría, deberá instruir por escrito a la Directora General de Promoción Turística y al Director General de Desarrollo de Turismo Regional y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas, por lo que una de sus responsabilidades consiste verificar e integrar la información en los expedientes de los beneficiarios que acceden en los programas se encuentren debidamente integrados de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>3.- El Titular de la Secretaría, deberá instruir por escrito a la Directora General de Promoción Turística y al Director General de Desarrollo de Turismo Regional, para que aclaren y/o justifiquen a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>3.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito a la Directora General de Promoción Turística y al Director General de Desarrollo de Turismo Regional, para que aclaren y/o justifiquen a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><b>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</b></p>		

**SIMBOLOGIA:** (NR) = Resultado Preliminar No Relevante (R) = Resultado Preliminar Relevante

  
 L.C.P. Laura Beatriz Salas Vázquez  
 Supervisor de Auditores

  
 L.A.E. Ana León López  
 Coordinadora de Auditoría

  
 C. Juana Carrión Rujiz  
 Directora de Área de Auditoría

  
 L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
 Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo